



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución De Alcaldía N° 038-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 06 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 050-2026-GM/MDCG, de fecha 05 de febrero del 2026, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía para la actualización del EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL - CIAM periodo 2026 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, OPINIÓN LEGAL N° 008-2026-ALE/VRRR-MDCG, de fecha 03 del 2026, del Asesor Legal Externo, INFORME N° 054-2026-GDSYSC/MDCG, de fecha 33 de febrero del 2026, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, en la que solicita actualización del equipo técnico municipal - CIAM 2026 mediante resolución de alcaldía, y el INFORME N° 012-2026-JUDOYC-MDCG/MCL de fecha 02 de febrero del 2026, de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM, en la que solicita la actualización del ETM - CIAM 2026 mediante resolución de alcaldía, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



N°	ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	ALCALDESA	LADY MARIA SOTO ISMINIO	23007180	MIEMBRO
2	REGIDORA	ENA ROCA COMETIVOS	23019791	MIEMBRO
3	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES	MARÍA ISABEL PANDURO PANDURO	45789306	MIEMBRO
4	JEFA DE LA UNIDAD DE DEMUNA, OMAPED y CIAM	MABEL CASTILLO LÓPEZ	70260239	MIEMBRO



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM, el cumplimiento de la presente resolución y a la Oficina de Secretaría General la distribución y/o notificación a los demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA



C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

